

Por el Vicario de Carabaca se ha dado parte al Consejo
 en representacion de N. S. E. Enero ultimo, de la revolucion
 en que se halla el Reverendo Obispo de Cartagena de para
 inmediatamente a comparecer a los Pueblos de la misma
 Vicaria, sin mezclarse en otros actos jurisdiccionales;
 pidiendo se le comuniquen las ordenes conducentes en el
 asunto para su cumplimiento; y en su vista ha acordado
 el Consejo se le pague el correspondiente oficio por mi a dicho
 Reverendo Obispo, como lo hago con esta fecha, manifes-
 tando la satisfaccion que ha tenido el Consejo con esta
 noticia: que en consecuencia de ella, se dan las ordenes
 convenientes a las Terrazas, y Casas de los Pueblos de la
 misma Vicaria, para que en ellas se le trate con la
 atencion, y decoro que es debido a sus circunstancias
 y se le hagan los honores que corresponden a su
 Dignidad, en recibimientos, Estadas y despedidas. Lo
 que participo a Vn. S. E. para que ordeno al Consejo para
 que entienda de lo que se previene al Reverendo
 Obispo, quando llegue este a ese Pueblo lo cum.

